

EXENTA Nº 01121 /

SANTIAGO, 01 JUN 2001

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confiere los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- 1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "RAPEL" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre : "RAPEL"
b) Uso : Privado
c) Propietario : SOUTHWEST INVESTMETS CO. CHILE S.A.-
d) Administrador : SR. EDUARDO ERGAS HELLER, en
Representación de SOUTHWEST INVESTMETS
CORPORATION CHILE S.A.

Rut : 9.496.972-7
Domicilio : AGUSTINAS Nº 640, PISO 14, SANTIAGO.
Fono : 661 47 00

2) UBICACIÓN

a) Latitud : 34° 12' 46" S. Longitud : 71° 27' 11" W.
b) Región : Vía. Provincia : CACHAPOAL
c) Comuna : LAS CABRAS.
d) Localización : 10 Km. Al Sur-Oriente del Aeródromo "Las Aguilas" de Rapel.

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	: 185° - 005°
b) Dimensiones	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	: 14 x 14 m.
Area del Punto de Toma de Contacto	: Círculo de 6 m. de diámetro
c) Tipo	: Superficie
d) Pendiente	: 1 %
e) Elevación	: 120 m. (394 Ft.)
f) Superficie	: Hormigón.
g) Resistencia	: 5.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	: HJ
i) Servicios Terrestres	: No Tiene
j) Señales	: - Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial. - Area de Punto de Toma de Contacto. - Indicador de la Dirección del Viento.
k) Señales luminosas	: No tiene
l) Tipo de Aproximación	: Visual

- 4) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. EDUARDO ERGAS HELLER, en representación de SOUTHWEST INVESTMENTS CORPORATION CHILE S.A.
- 5) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 6) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 7) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

- 9) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, o en cualquier Unidad de esta Dirección General a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. SOUTHWEST INVESTMENT CORPORATION CHILE S.A.
- 1 EJ. SR. EDUARDO ERGAS HELLER
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A).

JRZ/jrz